NOTA INTERNA

DOC N° 254/2024

Para	:	Secretaria General.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Proforma de Resolución – ADENDA N° 4 al Contrato PR/PR/40/2022 – Suscripto con la firma AIRMECT de José Cabrera.
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 28 de mayo de 2024.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada a través de la Nota Interna PR/DPO/018/2024 de fecha 17 de mayo de 2024 de la Dirección de Proyectos y Obras, por la cual, solicita la ampliación de vigencia del contrato celebrado con la firma **AIRMETC de José Eduardo Cabrera** referente al **Contrato PR/PR N° 40/22**, en el marco de la **LCO N° 17/2022** para el **"MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID. 416.625,** suscrito en fecha 05 de diciembre de 2022, al respecto se informa que:

Que, el Contrato PR/PR N° 40/22 suscripto con AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022, para el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE", ID N° 416.625, suscrito en fecha 05 de diciembre de 2022, tiene vigencia original para el Lote 1 hasta el 31 diciembre de 2023.

Que, conforme a la cláusula novena la administración del Contrato para el Lote 1, está a cargo de la Dirección de Proyectos y Obras;

Que, el monto total mínimo del Lote 1 asciende a la suma de ₲ 310.000.000 (guaraníes trescientos diez millones), I.V.A. incluido y el monto máximo a ₲ 620.000.000 (guaraníes seiscientos veinte millones), I.V.A. incluido;

Que, por Resolución PR/EJ N° 152/24 de fecha 28 de febrero de 2024, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO PR/PR N° 40/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2022 PARA EL MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE"* con ID N° 416.625, a fin de ampliar la vigencia del contrato del Lote 1, hasta el 31 de mayo del 2024;

Que, por medio de Nota Interna PR/DPO/018/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, la Dirección de "Proyectos y Obras, solicita ampliar la vigencia del Contrato PR/PR Nº 40/22 en el Lote 1 hasta el 01 de julio de 2024, en consideración a la alta demanda del servicio, ya que contamos con áreas que requieren el uso continuo delos equipos acondicionados de aire, como el laboratorio de control de productos, y las oficinas donde se encuentran los racks de informática, además de la cantidad de equipos, sujetos de mantenimiento, considerando la habilitación plena de las oficinas administrativas en la Planta de Villa Elisa, en eses sentido se solicita la ampliación de vigencia del presente contrato de manera a mantener la cobertura en el periodo mencionado. Cabe destacar que actualmente nos encontramos trabajando en las especificaciones técnicas para realizar una licitación conforme a la nueva normativa vigente en la DNCP;

Que, por Nota DOC N° 284/24 de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la firma AIRMECT de José Eduardo Cabrera, la solicitud de conformidad, para la ampliación de la vigencia del Contrato para el Lote 1 hasta el 01 de julio de 2024;

Que, la Firma AIRMECT de José Eduardo Cabrera, por medio de la Nota de fecha 20 de mayo de 2024, mediante mesa de entrada institucional PETROPAR N° 6369/2024 expresa su conformidad;

Que, por Nota Interna DOC N° 209/2024, de fecha 07 de mayo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma pueda realizar el análisis correspondiente de la solicitud;

Que, la Dirección Jurídica por medio de la Nota Interna DJU/50/397/2024 expresa que: sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a las justificaciones dadas por la Dirección Administradora del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente, se podrá dar prosecución administrativa de la presenta solicitud; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", la Dirección Operativa de

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

Contrataciones (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma; (...)";

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...*";

Que, el Art. 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" establece: "...d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente. -

C.P. HECTOR FABIAN SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

SECRETARIO | Orig. | Cc
PRESIDENCIA
Secretaría de Gabinete de Pres.
Gerencia General
Gerencia de Planta
Dirección Jurídica
Dirección Financiera
Comercio Exterior
Auditoría Interna
Gestión Empresarial
Dirección Comercial
Sub Gerencia de Planificación
RGC
Dir. de Comunicación
Dpto. Técnico
Dpto. Processamiento
SPMT
SGCP
DTIC

FERNANDO [illegible]
Jefe Interino
Dpto. de Processamiento
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.